

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Administrativo	DERECHO ADMINISTRATIVO II	3º	1º	8	Obligatoria
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> • Estanislao ARANA GARCÍA • Mª Pilar BENSUSAN MARTIN • Jesús CONDE ANTEQUERA • Ignacio JIMÉNEZ SOTO • Leonor M. MORAL SORIANO • José PÉREZ MARTOS • Miguel A. RECUERDA GIRELA 			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/docencia		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en DERECHO; Doble Grado en DERECHO Y A.D.E.; Doble Grado en DERECHO Y CC.PP.			-		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Se recomienda haber cursado previamente las asignaturas Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo I.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la actividad administrativa (recursos administrativos) - Jurisdicción Contencioso-Administrativa - Potestad sancionadora. - Expropiación forzosa. - Responsabilidad patrimonial. - Bienes públicos. - Ordenación del territorio. 					



- Derecho Administrativo económico.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

1.- COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- Perfeccionamiento en el manejo de las principales fuentes del conocimiento del Derecho administrativo (bibliografía, bases de datos, páginas web...).
- Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Perfeccionamiento en la defensa y exposición oral de trabajos y debates jurídicos.

2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

2.1.- Competencias específicas COGNITIVAS (SABER).

- Con respecto a la **revisión en vía administrativa y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa** se pretende:
 - a) Distinguir ambas vías, administrativa y jurisdiccional.
 - b) Conocer los diferentes recursos comprendidos en las mismas y su régimen jurídico.
 - c) Identificar adecuadamente los órganos administrativos y judiciales competentes y el alcance de su competencia/jurisdicción.

Con respecto a los **contratos del sector público** se pretende:

- a) Conocer un concepto de contratos del sector público y la incidencia de la normativa comunitaria en su regulación, así como el régimen específico de los contratos sometidos a regulación armonizada.
 - b) Distinguir el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del sector público en relación con los distintos tipos de sujetos sometidos a su regulación.
 - c) Conocer los elementos estructurales de los contratos del sector público.
 - d) Distinguir los contratos administrativos de los contratos privados de las Administraciones públicas.
 - e) Analizar las distintas fases de la contratación pública así como la novedosa introducción de técnicas de la Administración electrónica en relación con los procedimientos de adjudicación y la racionalización administrativa de la contratación.
 - f) Conocer el régimen exorbitante de los contratos administrativos y las técnicas de garantía del equilibrio económico de estos contratos.
- Con respecto a la **propiedad**, a la **expropiación forzosa** y a la **responsabilidad patrimonial de la Administración** se pretende:
 - a) Conocer los criterios generalmente utilizados para distinguir una intervención del poder público que regula restrictivamente el contenido del derecho de propiedad conforme a su función social –sin indemnización (art. 33.2 CE)- de una intervención expropiatoria



ugr | Universidad
de Granada

Página 2

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA 24245812V

Sello de tiempo: 15/06/2019 12:18:25 Página: 2 / 8



RSgiNq3FstAyrKe7PgOmk35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

b) Comprender las causas diversas que, con apoyo en la Constitución, pueden hacer surgir un derecho de indemnización a favor del ciudadano cuando la actividad estatal determina lesiones en los bienes o derechos patrimoniales de aquél que no se tenga el deber jurídico de soportar: indemnización como garantía expropiatoria (art. 33.3 CE), responsabilidad patrimonial del Gobierno-Administración (art. 106.2 CE), daños causados por el poder judicial (art. 121 CE), etc.

c) Familiarizarse con la terminología y los principios de la regulación legal de las expropiaciones administrativas: sujetos de la expropiación, procedimiento expropiatorio, garantías jurisdiccionales, etc., en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

d) Acercarse (conforme a una metodología fundamentalmente tópica: por grupos de casos) a la aplicación por la jurisprudencia de los preceptos que regulan la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

- Con respecto a las **sanciones administrativas** se pretende:
 - a) Que el alumno domine los principios que rigen el ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Administración Pública y sus modulaciones con respecto del ius puniendi del Estado.
 - b) Que el alumno conozca las distintas fases del procedimiento de imposición de sanciones administrativas y la articulación de la defensa en las distintas fases de éste.
- Con respecto a los **bienes públicos** se trata de distinguir los diversos regímenes jurídicos aplicables a aquéllos –bienes patrimoniales, de dominio público, del Patrimonio Nacional y comunales–, comprender el origen histórico de estas categorías de bienes y su régimen jurídico básico.

2.2.- Competencias específicas PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos en las materias del Derecho administrativo.
- Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.

2.3.- Competencias específicas ACTITUDINALES (SER).

- Tener una actitud crítica ante el papel de la Administración pública en nuestros días.
- Tener buena actitud y predisposición para el trabajo en grupo para la resolución de los problemas jurídico administrativos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Sin perjuicio de la fijación de los objetivos generales de la Titulación (aptdo. 3.1. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio web oficial del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>) adaptados a esta concreta materia, se expresa a

- Conocer las diferentes vías de revisión de los actos administrativos y su régimen jurídico, así como adquirir una capacidad básica para su puesta en práctica.
- Conocer los procedimientos, requisitos y principios que han de seguir las Administraciones Públicas en su actividad contractual.
- Familiarizarse con la terminología y los principios de la regulación de la expropiación forzosa.
- Comprender las diversas causas que pueden hacer surgir un derecho de indemnización a favor del ciudadano por una actuación de una Administración pública.
- Comprender cómo se puede ejercer la potestad sancionadora por las Administraciones públicas.



- Distinguir los diversos regímenes jurídicos aplicables a los bienes públicos: de dominio público, patrimoniales, del Patrimonio Nacional, comunales.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- **Tema 1. LA REVISIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.** La revisión de la actividad administrativa. Los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos. Revisión y revocación de los actos administrativos. Arbitraje y medios alternativos de resolución de conflictos.
- **Tema 2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las partes y el recurso. El proceso contencioso-administrativo. Los procesos especiales. Las medidas cautelares: recursos y ejecución de la sentencia.
- **Tema 3. LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.** La actividad de limitación. La actividad de fomento. La actividad de prestación y de servicio público.
- **Tema 4. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Concepto y antecedentes. El régimen de la responsabilidad patrimonial de la Administración derivado del funcionamiento de los servicios públicos. El procedimiento administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial y el Orden Jurisdiccional competente. La responsabilidad del Estado legislador y del Estado juez.
- **Tema 5. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA.** Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio. La responsabilidad por demora. La expropiación urgente. Las garantías del expropiado.
- **Tema 6. LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.** Concepto y antecedentes. Principios que informan el ejercicio de la potestad sancionadora. Medidas sancionadoras. Medidas accesorias. El procedimiento sancionador. Extinción de las infracciones y sanciones. Ejecutividad de las sanciones e impugnación jurisdiccional.
- **Tema 7. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.** Formativa Y principios jurídicos. Objetivos y finalidades del TRLCSP: ámbito objetivo de aplicación. Sujetos o partes de la relación contractual. Clases de contratos del sector público y régimen jurídico. Garantías o fianzas exigibles. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Expediente contractual: actos preparatorios. Adjudicación y formalización de los contratos. Ejecución y extinción de los contratos administrativos. Impugnación de la actuación contractual del sector público. Cesión del contrato y subcontratación.
- **Tema 8. LOS RECURSOS HUMANOS: EL EMPLEO PÚBLICO.** Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Estructura y organización del empleo público. Acceso y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario e incompatibilidades. Situaciones administrativas.
- **Tema 9. LOS RECURSOS MATERIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LOS BIENES PÚBLICOS.** Distribución competencial en materia de bienes públicos. Concepto, clasificación y principios por los que se rigen los bienes y derechos de las Administraciones públicas. La adquisición



de bienes y derechos y su enajenación. La protección y defensa del patrimonio. Uso y explotación de los bienes públicos. La cooperación y asistencia para la gestión y administración de los patrimonios públicos.

- **Tema 10. LOS RECURSOS ECONÓMICOS: LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA.** La intervención pública en la economía. La Constitución económica y sus contenidos. El principio de libre competencia. Descentralización y Administración económica: el principio de unidad de mercado. La planificación económica. Sectores económicos de intervención administrativa.

TEMARIO PRÁCTICO:

Actividades Complementarias: Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc., en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A. Y VILLALBA PÉREZ, F. (Dir.), *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo II en el Grado*, Tecnos, Madrid, última edición.
- COSCULLUELA MONTANER, L., *Manual de Derecho Administrativo*. Edit. Cívitas, Madrid 2016.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Madrid, 2015.
- GARRIDO FALLA, F., *Tratado de Derecho Administrativo, Parte General y Justicia Administrativa*, 3 vols, Tecnos, Madrid, 2015.
- MARTIN MATEO, R.: *El Marco Público de la Economía de Mercado*, Editorial Thompson-Aranzadi, Navarra, 2003.
- MARTIN RETORTILLO, S. y otros: *Derecho Administrativo Económico* (2 volúmenes), Editorial La Ley, Madrid, 1988-1991.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general*, 14 tomos, Iustel, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2015.
- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho Administrativo*, Open, Madrid, 2015.
- PAREJO ALFONSO, L., *Lecciones de Derecho administrativo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- RIVERO ORTEGA, R. *Derecho Administrativo Económico*, Edit. Marcial Pons, Madrid, 2007.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., *Derecho administrativo. Parte General*. Edit. Tecnos., Madrid 2016.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A., *Principios de Derecho Administrativo General*, Vols. I y II, Iustel, Madrid, 2016.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.



ugr | Universidad
de Granada

Página 5

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA 24245812V

Sello de tiempo: 15/06/2019 12:18:25 Página: 5 / 8



RSgiNq3FstAyrKe7PgOmk35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

- GALLARDO CASTILLO, M^a J., *Materiales ECTS de Derecho administrativo*, Edit. Tecnos, Madrid 2011.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador), *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Director), *Diccionario de Derecho Administrativo*, Iustel, Madrid, 2006.
- RECUERDA GIRELA, M. A. (Coord.), *Lecciones de Derecho Administrativo con Ejemplo*, Tecnos, Madrid, última edición.

CÓDIGOS:

- MARTÍN REBOLLO, L., *Leyes administrativas*, Edit. Thomson Aranzadi, Pamplona (última edición).
- VVAA. *Normas administrativas básicas*, Tecnos (última edición).
- BOE. Código de Derecho administrativo.
https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044_Codigo_de_Derecho_Administrativo&modo=1 .

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

- 1) **Examen Final** de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura.
- 2) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso, que representan el 30 % de la calificación. La calificación de las actividades complementarias se compondrá de dos partes:
 - a) Evaluación básica: el docente valorará la realización de dichas actividades con una puntuación de hasta 1,5 puntos.
 - b) Evaluación adicional: el profesor/a de cada grupo podrá evaluar adicionalmente el rendimiento superior al mínimo exigible en las actividades complementarias con una puntuación de hasta otros 1,5 puntos.

El **Examen Final** es un examen único para todos los alumnos de Derecho Administrativo I, diseñado por un Tribunal compuesto por profesores del Departamento distintos a los que imparten la asignatura. Consta de dos partes:

- a) Una **prueba tipo test**, diseñada a partir del banco de preguntas, validada por el Tribunal. Su corrección es automática por el Tribunal. Esta prueba está encaminada a verificar que el alumno alcanza un nivel de conocimiento suficiente sobre los aspectos básicos de la totalidad del temario; por ello tiene carácter eliminatorio, de manera que si éste no se supera, no se aprueba la asignatura. El test tiene un valor



máximo de 3,5 puntos y consta de 40 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una. Se supera contestando correctamente 20 preguntas, con un factor de corrección de una pregunta acertada restada por cada tres preguntas contestadas erróneamente.

En caso de no superar esta prueba tipo test, la calificación final de la asignatura se calculará sumando a la obtenida en la misma la correspondiente a la evaluación básica de las actividades complementarias.

- b) Una **prueba de desarrollo teórico**, consistente en el desarrollo de dos preguntas sorteadas por el Tribunal entre el elenco de preguntas publicadas en la página web del Departamento, sobre los contenidos del programa. Una vez acreditado el dominio global básico de todo el temario a través de la prueba test, la corrección de las preguntas por el docente tiene como fin evaluar las capacidades de comprensión, redacción y relación del alumno. Tiene un valor máximo de 3,5 puntos.

* Con carácter excepcional, en los casos en los que un/a alumno/a no haya alcanzado el límite de las 20 preguntas en la prueba tipo test, quedándose en 19 respuestas correctas, el tribunal podrá corregir las preguntas de desarrollo, a solicitud del profesor responsable de grupo correspondiente.

En caso de no superarse este Examen Final, la calificación final será la obtenida en éste a la que se sumará la obtenida en la evaluación básica de las actividades complementarias.

Superado el Examen Final, la calificación final de la asignatura se obtiene de la suma de la calificación obtenida en éste más la calificación obtenida en la evaluación total de las actividades complementarias.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. El Tribunal de evaluación, expondrá públicamente las calificaciones numéricas correspondientes a cada parte, así como la nota global provisional de la asignatura expresada sobre un máximo de 10 puntos.

Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, el Tribunal elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES: La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS: En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura: el 70 % de la calificación consistente en el Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios; el 30 % de la calificación consistente en el planteamiento de un caso práctico, destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo. La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria.

En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 1,5 puntos, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.



EVALUACIÓN ÚNICA

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa.

Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

Consúltese además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)



ugr | Universidad
de Granada

Página 8

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA 24245812V

Sello de tiempo: 15/06/2019 12:18:25 Página: 8 / 8



RSgiNq3FstAyrKe7PgOmk35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.